



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE CONTRACTACIÓ

EXPEDIENTE 04101/2021/125-SER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA”.

A petición de la mesa de contratación, en sesión celebrada el 21 de junio de 2022, visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, los informes y antecedentes obrantes en el expediente se emite el presente informe de valoración de los criterios cuantificables automáticamente.

1.- La mesa de contratación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2022, lleva a cabo la apertura del archivo electrónico que contiene la documentación administrativa y tras su calificación, acuerda admitir a todas las licitadoras:

OFERTAS	LICITADORES
1º	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
2º	KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION SAU
3º	UTE TRÁFICO VALÈNCIA

2.- En sesión celebrada el 18 de enero de 2022, la mesa procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la documentación para los criterios sujetos a un juicio de valor contemplados en el apartado M del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitando al efecto informe del Servicio de movilidad sostenible.

Con fecha 24 de mayo de 2022, por parte del Servicio mencionado en el párrafo anterior se emite informe en relación con dichos criterios, siendo la puntuación total obtenida la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADJUNT - SECC. SUPORT A L'ÒRGAN D'ASSISTÈNCIA	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	27/06/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	27/06/2022	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



Id. document: USwS 3wbn F7cE 1Jp5 mrRm DewT 86Q =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

OFERTAS	LICITADORES	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR
1º	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	44,5
2º	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION SAU	32,3
3º	UTE TRÁFICO VALÈNCIA	20,9

En el mencionado informe además se concluía lo siguiente “Puesto que la oferta de la empresa UTE TRÁFICO VALÈNCIA no alcanza el umbral mínimo de 22,5 puntos, exigido en el punto M. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR, del ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO, se propone que no continúe en el procedimiento”.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, con carácter previo acuerda la exclusión de la mercantil UTE TRÁFICO VALÈNCIA, la valoración de los criterios basados en juicios de valor en los términos indicados y la apertura del archivo electrónico que contiene los criterios cuantificables automáticamente el 21 de junio de 2022.

3.- De conformidad con el apartado L del Anexo I relativo a los criterios cuantificables automáticamente los mismos se regulan de la siguiente manera:

A) CONTRATOS CON PRESUPUESTO MÁXIMO. LICITACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

CRITERIO 1: BAJA ECONÓMICA A LOS PRECIOS UNITARIOS
PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 35 puntos
VALORACIÓN: Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja única y global

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADJUNT - SECC. SUPORT A L'ÒRGAN D'ASSISTÈNCIA	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	27/06/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	27/06/2022	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



ofertada, expresada en porcentaje respecto de los precios unitarios a que se refiere el apartado G del presente Anexo I.

Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:
 $PBO_i = 35 \times B_{oi} / MBO$

Siendo:
 PBO_i = Puntos por baja económica de la oferta i
 Boi = Baja de la oferta i, (expresada en tanto por cien).
 MBO = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien.

Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas de todas las ofertas.

<input checked="" type="checkbox"/> OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS	
CRITERIO 2: Mejoras anuales valoradas sin coste para el Ayuntamiento, en las siguientes actuaciones:	
PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos	
VALORACIÓN:	
ACTUACIÓN	Puntos máximos
2.1 Mejora anual de la eficiencia energética del equipamiento destinado a la gestión del tráfico. Se deberá incluir el importe máximo anual en euros que se destine a la mejora de la eficiencia energética. Este importe se destinará a la sustitución de semáforos convencionales (halógenos/incandescentes) o LED ya obsoletos, por otros de tipo LED última generación. Alternativamente se podrá destinar a la sustitución de los reguladores semafóricos en servicio por otros de última generación y alta eficiencia energética, así como al cambio de otros equipos que redunde en un ahorro energético.	12,0
2.2 Mejora anual por adecuación de instalaciones a la normativa vigente en materia de accesibilidad (Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero). Se deberá incluir el importe máximo anual en euros que se destine a la adecuación de las instalaciones existentes a la normativa citada.	1,6
2.3 Mejora anual en equipos de adquisición de datos y visualización, para la mejor gestión de la movilidad de la Ciudad. Se deberá incluir el importe máximo anual en euros que se destine a la renovación de componentes y equipos tales como: Cámaras CCTV, sensores, paneles informativos, etc.	1,6
2.4 Mejora anual para acciones formativas destinadas a la puesta al día	1,6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADJUNT - SECC. SUPORT A L'ÒRGAN D'ASSISTÈNCIA	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	27/06/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	27/06/2022	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



del personal del Servicio de Movilidad Sostenible, en desarrollos, experiencias y avances en las tecnologías aplicadas a la gestión y el control de la movilidad. Se deberá incluir el importe máximo anual en euros que se destine a las acciones formativas referidas.	
2.5 Mejora anual para la implantación de las acciones previstas en el Plan Director de Seguridad Vial, como las Campañas Divulgativas (acción 7.2) y otras. Se deberá incluir el importe máximo anual en euros que se destine a la implantación de dicho Plan.	1,6
2.6 Mejora anual para acciones educativas, destinadas a la gestión del parque de educación vial de Viveros y otras actuaciones. Se deberá incluir el importe máximo anual en euros que se destine a la formación de escolares, en estas instalaciones, en materia de educación y seguridad vial.	1,6

CONSIDERACIONES COMUNES A TODAS LAS MEJORAS:

Las mejoras serán de carácter anual, y por tanto serán exigibles durante todos los años de vigencia del contrato.

No obstante lo dicho, y relativo exclusivamente a la mejora 2.1, que tiene una alta trascendencia en el consumo energético derivado del contrato, la SRC podrá exigir disponer de ella anticipadamente. Así pues, si la SRC lo considera oportuno podrá exigir a la empresa contratista disponer de hasta 3 anualidades de la mejora 2.1 el primer ejercicio del contrato, y de hasta 2 anualidades en el segundo ejercicio.

Las mejoras no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento. Y corresponderá a la Sección de Regulación de la Circulación del Servicio de Movilidad Sostenible, en todo caso decidir el destino concreto de las mejoras, dentro del ámbito referido en cada uno de los epígrafes anteriores.

Todas las mejoras tendrán la consideración de bolsas acumulativas durante el periodo de vigencia del contrato, de las cuales se irán descontando las actuaciones que solicite el Ayuntamiento a través de la Sección de la Regulación de la Circulación, que se reflejarán en las pertinentes certificaciones únicamente a modo de justificación del cumplimiento de las mejoras por parte de la empresa adjudicataria. Las certificaciones se valorarán integrando los siguientes conceptos:

- PEM (presupuesto de ejecución material). Calculado como el producto de las unidades realmente ejecutadas por el precio correspondiente. Como precios de referencia se emplearán los siguientes:
 - Preferentemente, si la unidad está definida en el Anexo B del PPT, los precios unitarios allí fijados.
 - En caso de que la unidad concreta no tenga reflejo en ninguno de los precios del referido Anexo B, se utilizarán como precios de referencia los de la base de datos de la construcción IVE 2018.
 - Y si tampoco tuvieran reflejo en esta base, se utilizará por defecto, los precios de los costes realmente sufragados por la empresa contratista. La Sección de la Regulación de la Circulación cuidará de que dichos precios sean adecuados a los precios reales de mercado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADJUNT - SECC. SUPORT A L'ÒRGAN D'ASSISTÈNCIA	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	27/06/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	27/06/2022	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



- GG (gastos generales 13%)
- BI (Beneficio Industrial 6%).
- IVA actual que es el 21%.

En la valoración de las mejoras, a efectos de la adjudicación, no se tendrá en cuenta la baja ofertada por la Empresa Adjudicataria a los precios unitarios (Criterio 1). Asimismo, en la ejecución de las mejoras, a efectos del cálculo de las certificaciones correspondientes, no se descontará dicha baja.

La fórmula de valoración de las mejoras será para todas ellas la siguiente:

$$PM_i = P_{MAX} \times O_i / MIEA$$

Siendo:

- PM_i = Puntos asignados a la oferta de la Empresa Licitadora i , para la mejora estudiada.
- P_{MAX} = Puntos máximos posibles de la mejora estudiada.
- O_i = Importe en € de aportación de la oferta i , incluyendo los gastos generales, beneficio industrial e IVA.
- $MIEA$ = Mayor importe ofertado en €, para la mejora estudiada.

La Empresa Contratista deberá mantener, para las mejoras ofertadas, las mismas condiciones de conservación y garantía exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se podrán considerar anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que presenten, para cualquiera de las 6 mejoras antes referidas, un importe anual superior al 20% de la media de las ofertas admitidas. No obstante lo dicho, NO se considerarán anormales aquellas ofertas que no superen los límites anuales (IVA incluido) siguientes:

- | | |
|-----------------|---------------|
| • Actuación 2.1 | 375.000 €/año |
| • Actuación 2.2 | 50.000 €/año |
| • Actuación 2.3 | 50.000 €/año |
| • Actuación 2.4 | 50.000 €/año |
| • Actuación 2.5 | 50.000 €/año |
| • Actuación 2.6 | 50.000 €/año |

Si fuera necesario aportar documentación complementaria para la evaluación de alguno de los criterios señalados anteriormente, y en el caso de que no se aportara, se otorgará una puntuación de 0 puntos, sin que proceda requerimiento alguno de subsanación, todo ello sin perjuicio de aquellas aclaraciones que estimase oportuno solicitar la Mesa de contratación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADJUNT - SECC. SUPORT A L'ÒRGAN D'ASSISTÈNCIA	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	27/06/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	27/06/2022	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

OFERTAS	LICITADORES	CRITERIO 1 BAJA ECONOMICA	CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA	CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.2 ADECUA. INSTAL.	CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.3 EQUIPOS ADQUI. DATOS	CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.4 ACCIONES FORMATIVAS	CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.5 PLAN DIRECTOR S VIAL	CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.6 ACCIONES EDUCATIVAS
1	ELECTRONIC TRAFIC, SA	21,90	1.260.000,00	120.000,00	120.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
2	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION SAU	28,50	375.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
3	UTE TRÁFICO VALÈNCIA	EXCLUIDO						

PUNTUACIÓN:

PUNTOS BAJA OFERTADA	PUNTOS CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA	PUNTOS CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.2 ADECUA. INSTAL.	PUNTOS CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.3 EQUIPOS ADQUI. DATOS	PUNTOS CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.4 ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.5 PLAN DIRECTOR S VIAL	PUNTOS CRITERIO 2: MEJORA ANUAL 2.6 ACCIONES EDUCATIVAS	PUNTOS MEJORAS ANUALES	PUNTOS CRITERIOS DEPENDIENTES JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
26,89	12,00	1,60	1,60	1,28	1,28	1,28	19,04	44,50	90,43
35,00	3,57	0,67	0,67	1,60	1,60	1,60	9,70	32,30	77,00
								20,90	

ANÁLISIS DE DESPROPORCIÓN:

DESPROPORCION	PRECIO
MEDIA	25,20
DESPROPORCION (+10 MEDIA)	35,20

Cálculo desproporción	Actuación 2.1	Actuación 2.2	Actuación 2.3	Actuación 2.4	Actuación 2.5	Actuación 2.6
Valor medio	817.500,00	85.000,00	85.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
Umbral desproporción	981.000,00	102.000,00	102.000,00	54.000,00	54.000,00	54.000,00

Como consecuencia de lo anterior, examinada la documentación por el equipo técnico del Servicio de Contratación, se concluye que la oferta de la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. se halla incurso en presunción de anomalía, respecto Criterio 2.1 Mejora anual eficiencia energética, Criterio 2.2 Mejora anual por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADJUNT - SECC. SUPORT A L'ÒRGAN D'ASSISTÈNCIA	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	27/06/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	27/06/2022	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170



adecuación de instalaciones y Criterio 2.3 Mejora anual en equipos de adquisición de datos y visualización, y en su consecuencia la mesa acuerda, la tramitación del procedimiento del artículo 149.4 LCSP.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Id. document: USwS 3wbn F7cE 1Jp5 mrRm DewT 86Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADJUNT - SECC. SUPORT A L'ÒRGAN D'ASSISTÈNCIA	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	27/06/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540
CAP SERVICI - SERV. DE CONTRACTACIO	CARMEN SAURI RODRIGO	27/06/2022	ACCVCA-120	14996613164776233784 296468786447767170